

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20/09/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120040024000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MEGABANCO S.A.	BLANCA LIGIA VELASQUEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	30/08/2022		1
76001310300220210017300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESCOBAR	Auto decide sobre copias, certificaciones y desgloses OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por la DIAN, en el que relacionaron las obligaciones a cargo del demandado Carlos Alberto Hernández Escobar con aquella entidad, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno. - ORDENAR a la oficina de apoyo remita con destino a la DIAN la certificación del estado actual del proceso, teniendo en cuenta las consideraciones requeridas por la citada entidad en el escrito obrante a ID 07 del cuaderno principal del expediente digital.	30/08/2022		1
76001310300220210017300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESCOBAR	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$178.010.555.58, con fecha de corte a marzo 31 de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	05/09/2022		1
76001310300920120024900	Ejecutivo Singular	SERVICIOS GENERALES DE VALORES S.A.	DORA ALBA CASTAÑO	Auto decide solicitud OBS. -TOMAR NOTA de la comunicación allegada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en la cual se informó de la terminación por desistimiento tácito del proceso ejecutivo radicado bajo la partida -011-2014-00504-00, del cual se aceptó embargo de remanentes en este asunto.	30/08/2022		1
76001310300920130011400	Ejecutivo Singular	ALBA NERY RUIZ HERNANDEZ	LUIS EDUARDO ARDILA TORO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - TENER EN CUENTA y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, a través de la cual, se dejó a disposición de este despacho, la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370- 198994. Lo anterior, para los fines que consideren pertinentes. -OFICIAR al Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 5° del artículo 466 del C.G. del Proceso, remitiendo copia de la constancia de embargo del bien descrito en el numeral precedente y el acta de secuestro de ser el caso. Por secretaría	30/08/2022		1

				líbrese la comunicación de rigor, dirigida al proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 008-2016-00299-00.			
76001310301020190021600	Ejecutivo Singular	GLORIA CAROLINA MARQUEZ MUÑOZ	GESTION DE NEGOCIOS Y ASESORIAS S.A.S.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -NO TENER EN CUENTA las facturas de impuesto predial allegadas por el extremo activo como avalúos catastrales de los inmuebles cautelados y, en su lugar, -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali - Subdirección de Catastro Municipal de Cali, para que expida a costa de la interesada los certificados catastrales de los inmuebles identificados con folio de matrícula Nos. 370-835353, 370-835306 y 370-835338.	30/08/2022		1
76001310301020190021600	Ejecutivo Singular	GLORIA CAROLINA MARQUEZ MUÑOZ	GESTION DE NEGOCIOS Y ASESORIAS S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$428.656.779, a corte de junio 30 del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	02/09/2022		1
76001310301120020031500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AV VILLAS	JOSE MARIA MERA TABARES	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, la comunicación allegada por el Departamento de Hacienda de la Alcaldía de Santiago de Cali, obrante a ID 20 del cuaderno principal del expediente digital, para los fines que considere pertinentes.	30/08/2022		1
76001310301120170022100	Ejecutivo Singular	AURA XIMENA RUIZ VALENCIA	ALBERTO ENRIQUE MUNIVE ESCORCIA	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, las comunicaciones emitidas por diferentes entidades bancarias, obrantes a ID 09 a 16 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines que consideren pertinentes.	30/08/2022		2

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/09/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)